

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No. FOSALUD 2019-0048

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Ha transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante [REDACTED] subsanara la prevención realizada a su solicitud de información No. **FOSALUD 2019-0048**, registrada en auto de prevención del día dieciséis de julio de los corrientes, la cual fue notificada al correo electrónico establecido por el solicitante y así mismo fue enviada vía WhatsApp al número telefónico registrado sin tener respuesta alguna, por lo que conforme lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:

a) Declárese inadmisibile a trámite la solicitud de información No. **FOSALUD 2019-0048**, por no haber subsanado la observación realizada por esta oficial, debiendo presentar una nueva solicitud, en caso desee reiniciar el trámite, todo de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700*